

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00082-00

El abogado ALEJANDRO ACEVEDO ESCALLÓN, curador ad litem de los herederos indeterminados de MARCO ANTONIO MACANA PINZÓN, fue notificada el 12 de agosto de 2022, conforme artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta el correo electrónico remitido por el despacho el 9 de ese mes y año; quien presentó la excepción genérica.

De otra parte, los demandados JORGE ENRIQUE MACANA PINZÓN, CARLOS HUMBERTO MACANA PINZÓN y MYRIAM MACANA PINZÓN se notificaron personalmente el 5 de septiembre de 2022, quienes guardaron silencio en el término de traslado de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a los herederos indeterminados de MARCO ANTONIO MACANA PINZÓN conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 por conducto de su curador ad litem, el **12 de agosto de 2022** según correo electrónico remitido el 9 del mismo mes y año, quien solo presentó la excepciones genérica contra las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS personalmente a los demandados JORGE ENRIQUE MACANA PINZÓN, CARLOS HUMBERTO MACANA PINZÓN y MYRIAM MACANA PINZÓN el **5 de septiembre de 2022**, quienes guardaron silencio en el término de ^otraslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **130** hoy **19 de octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998c46025527bb18b11916abd963ed3b78baf1291f38a5cc028a9b193059e604**

Documento generado en 18/10/2022 12:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>